

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>			
	<b>ACTA POSESIÓN ENCARGO</b>			
Principio de procedencia: 3105.382	Clave: GDIR-2.0-12-061	Versión: 02	Fecha: 09/05/2019	Página: 1 de 1

NO. **00592** FECHA: **01 OCT 2019** CIUDAD:

**NOMBRE: MARTHA CECILIA CANTOR MENDOZA**

**CC. No. 21.015.375**

**CARGO: PROFESIONAL AERONÁUTICO V, NIVEL 34, GRADO 31**

Encargada mediante Resolución No. 03051 del 30 de septiembre de 2019, hasta por el término de tres (3) meses de las funciones del empleo de **Director Aeronáutico de Área, Nivel 63, Grado 39**, de la Dirección de Informática de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

*"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.*

*(Juramento del Posesionado)*

*Si así lo hiciere, Dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden".*

*Martha Cantor*  
**Firma del servidor público**

*Juan Carlos Salazar Gomez*  
**Firma de quien posesiona**  
**Nombre: Juan Carlos Salazar Gomez**

Principio de Procedencia:  
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

# 03051 )

30 SEP 2019

*"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

**"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir **parcial o totalmente las funciones** de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".  
Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay diferencia salarial cuando:

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".

Que una vez revisada la historia laboral de la servidora pública **MARTHA CECILIA CANTOR MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.015.375, Profesional Aeronáutico V, Nivel 34, Grado 31 del Grupo Proyectos de Tecnología de la Información, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción de Director Aeronáutico de Área, Nivel 63, Grado 39, de la Dirección de Informática de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



Principio de Procedencia:  
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

30 SEP 2019

# 03051 )

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Encargar a partir de la fecha de la comunicación del empleo de Director Aeronáutico de Área, Nivel 63, Grado 39, de la Dirección de Informática de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la servidora pública **MARTHA CECILIA CANTOR MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.015.375, Profesional Aeronáutico V, Nivel 34, Grado 31 del Grupo Proyectos de Tecnología de la Información, hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargada.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La servidora pública desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo de **Director Aeronáutico de Área, Nivel 63, Grado 39, de la Dirección de Informática** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. 30 SEP 2019

Dada en Bogotá, D.C., a los:

**Cr. ARNAUD PENENT D' IZARN BENAVIDES**  
Director General (E)

- Elaboró: Diana P. Restrepo/Grupo Carrera Administrativa *Diana Restrepo*
- Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botía /Directora de Talento Humano  
Amparo Ospina Gutierrez/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa *2019*  
Luz Mirella Giraldo Ortega/Dirección de Talento Humano
- Vo Bo: Adriana María Gómez Caro / Secretaria General (E) *Adriana Gómez*  
Jenny Dávala Rivera/Especialista Aeronáutico III Grado 38/Secretaria General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2019/Resolución encargo/Martha Cecilia Cantor Mendoza